****

**Presentación del Comentario General No. 1 del Comité contra la Desaparición Forzada sobre la desaparición forzada en el contexto de la migración**

Intervención de la Representante Permanente de México, Emb. Francisca E. Méndez Escobar, durante la parte 3 “El Comentario General como herramienta para promover el proceso de ratificación”

Ginebra, 28 de septiembre de 2023, 3pm-6pm, sala XXIII, Palais des Nations

Máximo 8 minutos (1,263 palabras)

Gracias, señor presidente [o moderador].

Distinguidos miembros del Comité, titulares de mandato de los procedimientos especiales, representantes de los Estados, organismos internacionales, sociedad civil y la academia.

Agradezco la invitación extendida a México para participar en la presentación del Comentario General número 1 sobre la desaparición forzada en el contexto de la migración, el cual es resultado del trabajo arduo de las expertas y expertos que integran este Comité.

México reconoce que las personas migrantes se encuentran en una situación de particular vulnerabilidad ante el fenómeno de la desaparición. La falta de conocimiento sobre los países que recorren en su trayecto, las formas múltiples e interseccionales de discriminación, la violencia y abusos que enfrentan en tránsito, las políticas migratorias crecientemente restrictivas y enfocadas en la seguridad, entre otros factores, ponen a las personas migrantes en mayor riesgo de ser víctimas de desaparición.

De acuerdo con el Proyecto de Migrantes Desaparecidos de la Organización Internacional para las Migraciones, desde 2014, alrededor de 56 mil migrantes han perdido la vida o desaparecido en todas las regiones. Este alarmante dato da cuenta de la apremiante necesidad de hacer frente a este fenómeno, salvaguardar los derechos y la integridad de las personas migrantes y sus familias, y lograr así una migración segura, ordenada y regular.

Debemos tomar medidas integrales de prevención para evitar la desaparición de personas migrantes. Los Estados debemos fortalecer nuestras políticas y revisar la legislación y las prácticas migratorias con el fin de anticipar y atender la exacerbación de vulnerabilidades que podrían exponer a los migrantes a la muerte, la desaparición, la violencia sexual y de género o la explotación, la trata de personas, la tortura y otras violaciones y abusos de los derechos humanos.

De igual forma, es necesario implementar mecanismos de búsqueda e investigación efectivos y garantizar acceso a la justicia para las personas migrantes que han sido víctimas de este fenómeno, así como para sus familiares. Para ello también se requiere propiciar una mejor coordinación entre diversos actores a todos los niveles, así como de cooperación con otros Estados.

En ese sentido, México se congratula por la adopción y la presentación del Comentario General número 1 del Comité, y reconoce que éste documento permitirá orientar a los Estados parte en el cumplimiento de sus obligaciones convencionales.

Asimimo, aprovechamos la ocasión para hacer un llamado a aquellos Estados que aún no son parte de la Convención a ratificarla. Al día de hoy, 98 Estados han firmado la Convención, mientras que sólo 72 la han ratificado. Consideramos que este instrumento es parte esencial de andamiaje jurídico internacional de los derechos humanos y una herramienta valiosa para los Estados que buscan mejorar la situación en el ámbito nacional.

México ratificó la Convención en 2008 y, en 2020, reconoció la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones individuales de conformidad con el artículo 31 de la Convención. Además, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido el carácter vinculante de las acciones urgentes del Comité, en virtud del artículo 30 de la Convención.

México, asimismo, ha mantenido una fructífera colaboración con el Comité en beneficio de los derechos humanos de todas las personas, incluyendo los migrantes.

Fuimos el primer país en sostener un diálogo constructivo con el Comité en el 2018 y el primero en recibir una visita del Comité en 2021. Además, hace tan solo dos semanas, México sostuvo un segundo diálogo con el Comité durante su vigésimo quinto periodo de sesiones, en el cual participó una delegación integrada por las Secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores y de Seguridad y Protección Ciudadana, así como la Comisión Nacional de Búsqueda, la Fiscalía General de la República y el Consejo de la Judicatura Federal.

Estos intercambios con el Comité son muestra de la voluntad que tiene el Estado mexicano en avanzar en la prevención y erradicación de las desapariciones forzadas y de su apertura al escrutinio internacional. Las recomendaciones que México ha recibido de los órganos de tratados han sido una herramienta valiosa para abordar de manera integral los desafíos que prevalecen en el país.

En esa misma línea, quisiera destacar que, desde la visita del Comité a México, el fortalecimiento institucional en nuestro país ha tenido avances claves. Destacan:

1. La reforma a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en la que se ha incorporado el derecho de toda persona a ser buscada, y se fortalecieron las funciones de la Comisión Nacional de Búsqueda;
2. La Creación del Centro Nacional de Identificación Humana en el estado de Morelos y con ello, la adopción de una política pública nacional de identificación forense;
3. La publicación del Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas;
4. La actualización del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas; y
5. La adopción de los lineamientos del Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación.

Sobre este último avance, el cual guarda mayor relación con la búsqueda de personas migrantes, destaco que en diciembre de 2022 fue publicado el acuerdo por el que el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas aprueba los **Lineamientos del Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación,** cuyo objetivo es establecer las directrices para la coordinación interinstitucional en los casos en que el cumplimiento de las funciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, la investigación de los delitos cometidos en su contra y la atención a sus familias requiera del desarrollo de actividades, acciones de búsqueda, gestiones y diligencias fuera del territorio nacional, notablemente cuando las personas desaparecidas sean migrantes y sus familias radiquen en el extranjero.

En el marco del Mecanismo y a través de la cooperación de la Comisión Nacional de Búsqueda, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional Electoral, se han identificado personas migrantes reportadas como desaparecidas, fallecidas en su intento de cruce de fronteras. Además, se han realizado gestiones para la exención del pago de derechos de las visas en pasaportes extranjeros cuando se trate de supuestos humanitarios, incluidas las solicitudes de familias extranjeras de personas desaparecidas en México.

Además del Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación, el Gobierno de México creó dos mecanismos más dedicados a atender los retos en materia de migrantes desaparecidos:

* **La** **Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas**, la cual es un espacio permanente de articulación, intercambio de información y colaboración entre familias, organizaciones civiles, organismos internacionales, instituciones del Estado mexicano y extranjeras, que tiene la finalidad de articular esfuerzos de todas las partes para dar impulso a la búsqueda de personas migrantes desaparecidas, particularmente en su tránsito por el corredor migratorio mesoamericano; y
* **El Grupo de Trabajo Interinstitucional para Búsqueda por Patrones de personas migrantes desaparecidas**, previsto en el Protocolo Homologado de Búsqueda, que reúne a múltiples instituciones nacionales y las organiza para avanzar en la resolución de problemáticas transversales.

Estimados colegas,

Estas son algunas de las acciones de fortalecimiento institucional que el Estado mexicano ha llevado a cabo, para lo cual ha sido de suma utilidad la colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos, particularmente el Comité contra la Desaparición Forzada. A su vez, estamos convencidos que las experiencias de México contribuyen fortalecer el sistema internacional de los derechos humanos, incluyendo el contenido del Comentario General que hoy se presenta.

Por lo anterior, invitamos a los Estados a ratificar la Convención y a utilizar al Comentario General como herramienta para atender el fenómeno de la desaparición forzada en el contexto de la migración, el cual ocurre en todas las regiones del mundo.

Muchas gracias.